



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la Resolución del Consejo Superior de esta Universidad Nro. 074/2010, tramitada por Expediente Nro.97355 y Cuerpo I por la que se aprueba en su Artículo 3ro. la apertura de la Cuarta Cohorte de la "MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA, ORIENTACION MICROBIANA Y VEGETAL", ello supeditado a la acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 087/12 de CONEAU, se acredita la carrera MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA, ORIENTACION MICROBIANA Y VEGETAL" de la Universidad Nacional de Río Cuarto por un período de 6 (seis) años, categorizada como carrera A.

Que asimismo resulta necesario establecer el arancel de la carrera para alumnos argentinos y extranjeros.

Que de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Post-Grado de esta Facultad, se estima conveniente el otorgamiento de Becas totales y parciales para alumnos argentinos y extranjeros.

Que a fojas 241 del Expediente Nro. 97355 (Resolución Nro. 036/2010 del Consejo Directivo se propone la designación de la Junta Académica.

Que en virtud que se ha dado cumplimiento a la disposición requerida por la Resolución del Consejo Superior Nro. 074/2010 se dan las condiciones a fin de autorizar la apertura de la Cuarta Cohorte de la MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA, ORIENTACION MICROBIANA Y VEGETAL.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Proponer al Consejo Superior la apertura del Cuarto Ciclo de carrera de Post-Grado "MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA, ORIENTACION MICROBIANA Y VEGETAL" ello a partir del Segundo Semestre del corriente año.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 2do.- Proponer la modalidad de pago del arancel de la carrera de Postgrado "MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA, ORIENTACION MICROBIANA Y VEGETAL" fijada en \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) para alumnos argentinos y de U\$S 10.000 (DOLARES DIEZ MIL) para alumnos extranjeros, en tres pagos: Inscripción \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) (DOLARES UN MIL), 1er. Año \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) (DOLARES CUATRO MIL), 2do. Año \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) (DOLARES CUATRO MIL), lo cual deberá ser cancelado en su totalidad para la presentación de la Tesis.

ARTICULO 3ro.- Proponer el otorgamiento de Becas total de eximición de arancel para dos alumnos argentinos y una para alumnos extranjeros y Becas Parciales (reducción del 50% del arancel), sujetas a la gestión de Convenios con Empresas.

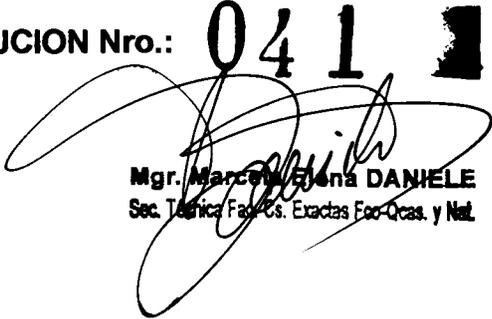
ARTICULO 4to.- Proponer al Consejo Superior la designación de los Doctores **Cristina BOGNI (DNI 13.090.129)**, **María Inés MEDINA (DNI 12.762.085)** y **Marisa ROVERA (D.N.I. Nro. 16.652.193)** como Miembros de la Junta Académica de la carrera y a la **Dra. Cristina BOGNI**, como Directora de la Carrera.

ARTICULO 5to.- Elévese la presente al **CONSEJO SUPERIOR** para su tratamiento.

ARTICULO 6to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nro.: **041**


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.